

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *581*

RAD: 2021-00310-00

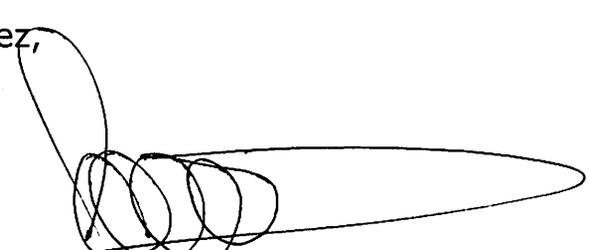
Teniendo en cuenta lo deprecado por la demandante, que la misma no cuenta con apoderado judicial y la historia clínica aportada, el despacho en consecuencia RESUELVE.

FIJAR la hora de las nueve (9) de la mañana del *7 de junio* corriente año para llevar a cabo la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso,

Es de advertir a la actora que no se accederá a ningún otro aplazamiento.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO